



La seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto  
de Coveñas

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA  
CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS**

LA SUSCRITA MEDIANTE

**AVISO**

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA **RESOLUCIÓN NO 0051-2021 – MD-DIMAR-CP09-JURÍDICA DE 26 DE MAYO DE 2021**, PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA NO. **19022019035**, ADELANTADA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CON RELACIÓN A UNA MOTONAVE “**SIETE MARES**”. TODA VEZ QUE LA CITACIÓN ENVIADA AL SEÑOR CARLOS RAFAEL RÍOS BLANCO FUE DEVUELTA POR LA EMPRESA DE CORRESPONCIA 4-72 CON LA ANOTACIÓN “DESCONOCIDO”.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO: **PRIMERO:** DECLARAR RESPONSABLE AL SEÑOR CARLOS RAFAEL RIOS BLANCO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 92.227.750, EN CALIDAD DE CAPITÁN, DE LA MOTONAVE DENOMINADA “SIETE MARES” CON MATRÍCULA NO. CP-09-1347, POR INCURRIR EN LA INFRACCIÓN CONTEMPLADA EN EL CÓDIGO 31 “NO ATENDER A LAS RECOMENDACIONES DE LA CAPITANÍA DE PUERTO MEDIANTE CIRCULARES, AVISOS, ÓRDENES VERBALES Y DEMÁS MEDIOS DE COMUNICACIÓN”; NO. 68 “TRANSPORTAR PASAJEROS EXCEDIENDO LA CAPACIDAD AUTORIZADA EN LA MATRÍCULA” DE LA RESOLUCIÓN 0386 DE 2012., PARA LOS CUALES SE ESTABLECE MULTA DE TRES (3.00), SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA EL AÑO 2019, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **SEGUNDO:** A TÍTULO DE SANCIÓN HACER LLAMADO DE ATENCIÓN AL SEÑOR CARLOS RAFAEL RIOS BLANCO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 92.227.750, EN CALIDAD DE CAPITÁN, DE LA MOTONAVE DENOMINADA “SIETE MARES” CON MATRÍCULA NO. CP09-1347, A EFECTOS DE QUE DESPLIEGUE UN DESEMPEÑO DILIGENTE Y CON MAYOR EXPERTICIA COMO CAPITÁN DE UNA EMBARCACIÓN, EXHORTACIÓN QUE SE HACE EXTENSIVA A ANGELICA MARIA BERRIO GONZALEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.104.865.929, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO Y ARMADOR DE LA MENTADA NAVE. PARÁGRAFO: LA INOBSERVANCIA DE LO AQUÍ DISPUESTO, SERÁ TENIDO COMO AGRAVANTE EN EL CASO DE SER ADELANTADO UN NUEVO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AL RESPECTO, SANCIONÁNDOSE CON MAYOR SEVERIDAD SEGÚN SEA EL CASO. **TERCERO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS SEÑORES ANGELICA MARIA BERRIO GONZALEZ Y CARLOS RAFAEL RIOS BLANCO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 92.227.750, EN CALIDAD DE



La seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto  
de Coveñas

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 92.227.750, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y CAPITÁN, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "SIETE MARES" CON MATRÍCULA NO. CP-09- 1347, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **CUARTO:** CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** FDO. CAPITÁN DE CORBETA JUAN PABLO HUERTAS CUEVAS - CAPITÁN DE PUERTO DE COVEÑAS.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** A LAS 08:00 HORAS, POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL **TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

  
**MARIA MERCEDES PENATE**  
SECRETARIA SUSTANCIADORA